

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Anuncio de notificación de 20 de octubre de 2020 en procedimiento Expediente de Ejecución Subsidiaria Municipal de tapiado de pozo con peligro en la parcela sita en Polígono 38 Parcela 01. Expediente 2019/165-URB-DOE.

ID: N2000638959

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado del expediente, Santiago Sánchez Botella, por causas no imputables a esta Administración, y desconociéndose el domicilio actual del interesado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de la Resolución de Alcaldía nº 2020002297 de Ejecución Subsidiaria Municipal de tapiado de pozo con peligro en la parcela sita en Polígono 38 Parcela 01 de Aspe.

Dicha Resolución, en su parte dispositiva establece:

“PRIMERO: Iniciar la tramitación de la Ejecución Subsidiaria Municipal de tapiado de pozo y cueva con peligro en la parcela sita en Polígono 38 Parcela 01 de referencia catastral 03019A038000010000AU, en virtud del estado que se describe en las Actas de Inspección de la Policía Local de fecha 28 de enero de 2019, 18 de julio de 2019, 21 de mayo de 2020 y 29 de septiembre de 2020 citados en los Antecedentes 1º, 2º, 3º y 7º y en el Informe Técnico realizado por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 8 de julio de 2020 citado en el Antecedente 4º.

SEGUNDO: Conceder a la propiedad de la parcela sita en Polígono 38 Parcela 01, trámite de audiencia por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al recibo de la presente Resolución, para que aleguen o presenten cuantas pruebas consideren oportunas en defensa de sus derechos, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que durante el plazo de diez días no se formulen alegaciones, la presente Resolución tendrá carácter definitivo pudiéndose llevar a cabo por el Ayuntamiento la ejecución subsidiaria municipal cuyo inicio se ha acordado en el punto anterior.

TERCERO: Advertir a la propiedad de la parcela sita en Polígono 38 Parcela 01 que, el Ayuntamiento procederá a la repercusión de los gastos que ocasione finalmente la ejecución subsidiaria municipal a la propiedad de la parcela, de lo cual ya fue apercibido en el punto CUARTO de la Resolución de Alcaldía nº 2020001712, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 182 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana. Dichos gastos se estiman inicialmente en la cantidad de 738,10 € IVA Incluido según presupuestos solicitados al efecto.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a Santiago Sánchez Botella, propietario de la parcela sita en Polígono 38 Parcela 01 y comunicarla al Área de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento.”

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Aspe, 20 de octubre de 2020.- Antonio Puerto García. Alcalde-Presidente. Firma electrónica